



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 3/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 50149

México, D. F.,

18 JUN. 2012

**ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES ANGUIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA**

Leona Vicario No. 1
Comala, Colima
Tel. 01 312 315 50 20

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los Municipios del Estado de Colima, el cual fue remitido a los 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Comala, en el Informe en comento se señalaron siete irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que las siete irregularidades persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Derecho a recibir un trato humano y digno
1. Las dos celdas carecen de plancha para dormir, de agua corriente para aseo personal y de iluminación artificial y natural.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados.
3. Falta de área exclusiva para mujeres.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
4. Violaciones al procedimiento en la determinación y aplicación de sanciones administrativas.
5. No hay Juez calificador.
Derecho a la integridad personal
6. Falta de programas para el control de incidentes, violentos, tales como homicidios, suicidios, riñas etc.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

2

Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad

7. Las instalaciones carecen de rampas o adecuaciones para el desplazamiento de personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 3/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR


C.C.P

MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO, DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 3/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 50150

México, D. F.,

18 JUN. 2012

**MTRA. MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE COLIMA**

Gregorio Torres Quintero 85
Colonia Centro, Colima, Colima
C.P. 28000, Tel. 01 312 316 38 12

Distinguida Maestra:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los Municipios del Estado de Colima, el cual fue remitido a los 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Colima, en el Informe en comento, se señalaron siete irregularidades detectadas en los separos del Centro Preventivo Municipal de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que las siete irregularidades persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento del Centro Preventivo Municipal de la Dirección de Seguridad Pública, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Derecho a recibir un trato humano y digno
1. No tienen colchonetas ni servicio de agua para el aseo personal de los arrestados.
2. No cuentan con área para mujeres.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
3. No hay resolución escrita fundada y motivada de las sanciones administrativas impuestas.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

2

Derecho a la integridad personal
4. No disponen de personal para mujeres.
5. Insuficiente personal de seguridad y custodia.
6. El personal no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
7. Falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 3/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P

MTR. ROGELIO ESTRADA PACHECO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 3/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 50151

México, D. F.,

18 JUN. 2012

**ING. JOSÉ DE JESÚS PLASCENCIA HERRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

Hidalgo No. 5, Colonia Centro
Cauhtémoc, Colima
C.P. 28500, Tel. 01 312 328 03 11

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los Municipios del Estado de Colima, el cual fue remitido a los 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, en el Informe en comento se señalaron seis irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que las seis irregularidades persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Derecho a recibir un trato humano y digno

1. Las tres celdas carecen de planchas para dormir, agua corriente para el aseo personal, e iluminación artificial.
2. En el área donde se encuentra el inodoro en cada una de las celdas no está dividida por un muro, por lo que las personas arrestadas no tienen privacidad cuando realizan sus necesidades fisiológicas.
3. No se proporciona la alimentación a los detenidos.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

2

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
4. Se aloja a las personas que se encuentran a disposición del Ministerio Público.
5. El Director de Seguridad Pública es quien impone las sanciones administrativas, no obstante que solo está facultado para hacerlo respecto a las de tránsito y vialidad.
Derecho a la integridad Personal
6. No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 3/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR


C.C.P

MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 3/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 50152

México, D. F.,

18 JUN. 2012

**LIC. JOSÉ CONCEPCIÓN VÁZQUEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN**

Calle Morelos No. 1
Colonia Centro, Ixtlahuacán, Colima
C.P. 28700, Tel. 01 313 324 90 32

Distinguido Licenciado:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los Municipios del Estado de Colima, el cual fue remitido a los 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, en el Informe en comento se señalaron nueve irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, se constató que de las nueve irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, dos fueron atendidas, una presentó avances importantes encaminados a su atención; mientras que seis aún persisten.

Por lo que se refiere al avance se constató lo siguiente:

- Trabajos de albañilería para reparar el techo de las celdas y evitar filtraciones de agua.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

2

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Derecho a recibir un trato humano y digno
1. Las celdas carecen de agua corriente para el aseo personal de los arrestados.
2. No se proporciona la alimentación a los arrestados.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
3. No hay Juez calificador, el Director de Seguridad Pública es quien impone las sanciones administrativas.
4. La imposición de sanciones administrativas no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.
5. Las infracciones son impuestas de manera discrecional sin considerar lo dispuesto en el Reglamento Municipal.
6. No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 3/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P

MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 3/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 50153

México, D. F.,

18 JUN. 2012

C. ROSARIO YEME LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE MANZANILLO

Av. Juárez No. 100
Colonia Centro, Manzanillo, Colima
Tel. 01 314 331 07 05

Distinguida Presidenta:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los Municipios del Estado de Colima, el cual fue remitido a los 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Manzanillo, en el Informe en comento se señalaron siete irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Manzanillo se constató que de las siete irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, una presenta avance; mientras que las seis restantes persisten.

Por lo que se refiere al avance se constató lo siguiente:

- Las celdas cuentan con ventilación natural.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a continuación se



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

2


enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Derecho a recibir un trato humano y digno
1. Las siete celdas carecen de planchas para dormir, agua corriente para el aseo personal de los arrestados e iluminación artificial; además, la celda para mujeres carece de inodoro.
2. No se proporcionan alimentos a los arrestados.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
3. La imposición de sanciones administrativas no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.
Derecho a la integridad personal
4. Insuficiente personal de seguridad y custodia.
5. Falta de capacitación del personal de los lugares de detención en materia de prevención de la tortura.
6. No cuentan con programas para la prevención de eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 3/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL



LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P. MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO, DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 3/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 50154

México, D. F., 18 JUN. 2012

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN

Medellín No. 280
Colonia Centro, Tecomán, Colima
Tel. 01 313 322 94 70

Distinguido Contador:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los Municipios del Estado de Colima, el cual fue remitido a los 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tecomán, en el Informe en comento se señalaron ocho irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Tecomán, se constató que de las ocho irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, una fue atendida; mientras que siete aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Derecho a recibir un trato humano y digno
1. Las nueve celdas no tienen colchonetas, ni agua para el aseo personal de los arrestados; la ventilación e iluminación son escasas y las condiciones de higiene deficientes
2. No se proporcionan los alimentos a los arrestados.
3. Falta de área exclusiva para mujeres.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

2

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
4. No se realiza resolución de las sanciones administrativas debidamente fundada y motivada.
Derecho a la integridad Personal
5. Insuficiente personal de seguridad y custodia.
6. Falta de capacitación del personal de los lugares de detención en materia de prevención de la tortura.
7. No cuenta con programas para la prevención de eventos violentos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 3/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR



C.C.P

MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO, DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 3/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 50155

México, D. F.,

18 JUN. 2012

**C.P. MA. DEL CARMEN AGUAYO CARRILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE ARMERÍA**

Av. Manuel Álvarez No. 61
Colonia Centro, Armería, Colima
C.P. 28300, Tel. 01 313 322 09.13

Distinguida Contadora:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los Municipios del Estado de Colima, el cual fue remitido a los 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Armería, en el Informe en comento, se señalaron ocho irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma visita se constató que las ocho irregularidades persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Derecho a recibir un trato digno	
1.	Existen dos celdas sin colchonetas, iluminación artificial, ni agua corriente para el aseo personal.
2.	No se proporcionan alimentos a los arrestados.
3.	Falta de área exclusiva para mujeres.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

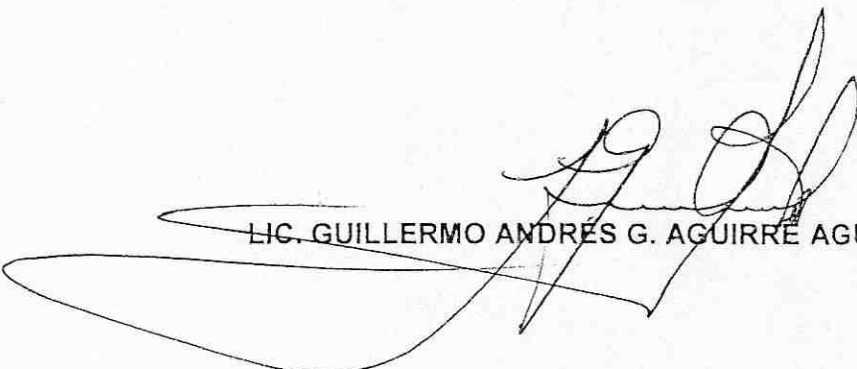
2

Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
4. La imposición de sanciones no se realiza mediante resolución escrita, fundada y motivada, en donde se determine la infracción y la sanción impuesta.
5. No cuentan con el personal suficiente para custodiar adecuadamente a los arrestados.
6. Los jueces calificadores y el personal no han sido capacitados.
7. No cuentan con programas para la prevención de eventos violentos como homicidios, suicidios, riñas, evasiones, etc.
Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad
8. Las instalaciones carecen de rampas o adecuaciones para el desplazamiento de personas con discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 3/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR



C.C.P

MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 3/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 50156

México, D. F.,

18 JUN. 2012

**LIC. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**

J. Merced Cabrera No. 55
Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima
C.P. 28970, Tel. 01 312 316 33 11

Distinguida Licenciada:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los Municipios del Estado de Colima, el cual fue remitido a los 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en el Informe en comento se señalaron cuatro irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma visita se constató que las cuatro irregularidades persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Derecho a recibir un trato humano y digno	
1.	Las seis celdas no cuentan con plancha para dormir ni agua para el aseo personal de los arrestados.
2.	No hay área exclusiva para alojar mujeres arrestadas.
3.	No se proporcionan alimentos a los arrestados.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
4.	No cuentan con programas para la prevención de eventos violentos.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

2

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 3/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P

MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO. DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 3/2011 del MNPT

Oficio número: V3/ 50157

México, D. F.,

18 JUN. 2012

ING. JOSE JUAN MICHEL RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLÁN
Reforma y Jesús Alcaráz s/n
Colonia Centro, Coquimatlán, Colima
C.P. 28400, Tel. 01 312 323 03 33

Distinguido Ingeniero:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los Municipios del Estado de Colima, el cual fue remitido a los 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, en el Informe en comento se señalaron siete irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año y como resultado de la misma se constató que las siete irregularidades persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Derecho a recibir un trato humano y digno	
1.	Las celdas no tienen colchoneta, agua corriente para el aseo personal, iluminación artificial y las condiciones de mantenimiento e higiene son deficientes.
2.	No se proporcionan alimentos.
3.	Falta de área exclusiva para mujeres
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica	
4.	No hay Juez calificador
5.	La imposición de sanciones, no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

2

Derecho a la integridad personal
6. Falta de medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia.
Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad
7. Las instalaciones no cuentan con adecuaciones que faciliten el acceso y tránsito de personas con algún tipo de discapacidad.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 3/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P

MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO, DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.
EXPEDIENTE



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
TERCERA VISITADURÍA GENERAL

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice,
Deleg. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

Asunto: Conclusión de Informe 3/2011 del MNPT

Oficio número: V3/

50158

México, D. F.,

18 JUN. 2012

PROF. JOSÉ LÓPEZ OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINATITLÁN

Portal Zaragoza No. 3
Minatitlán, Colima
C.P. 20750, Tel. 01 314 336 00 90

Distinguido Profesor:

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de septiembre de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2011 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen de los Municipios del Estado de Colima, el cual fue remitido a los 10 Presidentes Municipales de esa entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Minatitlán, en el Informe en comento se señalaron nueve irregularidades detectadas en los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó en el mes de abril del presente año.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Minatitlán se constató que de las nueve irregularidades correspondientes a los separos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, una fue atendida, una presentó avances importantes encaminados a su atención; mientras que siete aún persisten.

Por lo que se refiere al avance se constató lo siguiente:

- Una de las celdas cuenta con colchoneta.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área



de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

Derecho a recibir un trato humano y digno
1. Las celdas no tienen servicio de agua corriente para el aseo personal de los arrestados.
2. No existe área para mujeres.
3. No se proporciona alimentación a los arrestados.
Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica
4. No hay Juez calificador por lo que el Director de Seguridad Pública es quien califica e impone las sanciones.
5. La imposición de sanciones no se realiza mediante una resolución escrita, fundada y motivada.
Derecho a la integridad personal
6. Falta de programas de prevención de eventos violentos.
Derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad
7. Las instalaciones carecen de rampas para el desplazamiento de personas con alguna discapacidad física.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 3/2011, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TERCER VISITADOR GENERAL**


LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

C.C.P

MTRO. ROGELIO ESTRADA PACHECO, DIRECTOR GENERAL DEL MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. - Para su conocimiento. Presente.

EXPEDIENTE